ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO**, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto y Manual de Contratación Vigente, procede a elaborar los presentes estudios y documentos previos, los cuales serán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para el proceso de contratación.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus Sedes, tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política, en atención a que es una institución de segundo nivel de mediana complejidad especializada en salud mental, única pública en el Departamento de Santander, que tiene como responsabilidad la atención de las personas y familias con enfermedad mental del nororiente colombiano, por tal motivo, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud.

En ese orden de ideas, la Institución debe realizar procesos contractuales que permitan la correcta marcha de las actividades administrativas que se encuentran a su cargo, por ende, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y con el fin de cumplir los cometidos de ésta, se procede a realizar el presente estudio, a fin de determinar la viabilidad de la presente contratación, cuya vigencia no puede exceder el 31 de diciembre de 2026.

Al respecto, se advierte que la generación de residuos sólidos constituye un problema ambiental grave de nuestra sociedad, y su gestión inadecuada pueden producir impactos negativos notables en el medio y provocar la contaminación de recursos naturales como agua, suelo, aire, fauna, flora y paisaje, lo cual contribuye a problemáticas globales como el cambio climático y son un riesgo para la salud humana. Sin embargo, si éstos se manejan de forma adecuada, pueden convertirse en recursos, contribuyendo así al ahorro de materias primas, a la conservación de los recursos naturales y al desarrollo sostenible.

Sobre el particular, se precisa que el manejo de estos residuos se encuentra reglamentado, entre otras disposiciones, por el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, que compiló las disposiciones relacionadas con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, y por la Resolución 591 del 4 de abril de 2024, expedida conjuntamente por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se adoptó el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades – MGIRDA.

En este sentido, la generación de residuos peligrosos de la ESE puede presentar incrementos asociados al comportamiento de la prestación de los servicios de salud, tales como el aumento en el número de usuarios atendidos, procedimientos asistenciales, actividades de diagnóstico y tratamiento, utilización de elementos de protección personal, incremento de actividades de limpieza y desinfección, atención de pacientes con condiciones que requieren medidas especiales de bioseguridad, entre otros factores propios de la operación institucional.

En consecuencia, el aumento evidenciado en la generación de residuos peligrosos constituye una circunstancia técnica y operativa que hace necesario ajustar las cantidades inicialmente previstas para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, evitar acumulaciones o almacenamiento por encima de las condiciones autorizadas y prevenir riesgos sanitarios y ambientales.

Por lo anterior, el incremento en las cantidades de residuos peligrosos generados debe ser atendido oportunamente, garantizando que la totalidad de estos residuos sean segregados, almacenados, recolectados, transportados, tratados y dispuestos finalmente mediante gestores que cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, la Institución busca cumplir las exigencias normativas para el manejo adecuado de los residuos hospitalarios y similares y, la optimización de los procesos y los cuidados del medio ambiente, busca cumplir con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, con el objeto de centrarse en las políticas generales para la conservación del medio ambiente, derivado en las normas que serán la base para las demás disposiciones y reglamentaciones, que propendan por preservar, restaurar, y mejorar las condiciones sanitarias en que se relaciona a la salud humana.

En consecuencia de lo antes expuesto y teniendo en cuenta los riesgos químicos y biológico – infecciosos, que involucran peligros a la salud, es importante controlarlo para la protección de quienes laboran en la institución, usuarios y visitantes de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus sedes, siendo necesario que se adopte un cronograma de recolección de residuos peligrosos y especiales (escombros), con el fin de controlar las características del ambiente y la bioacumulación; por lo cual se hace necesario contratar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos con una empresa idónea especializada en el tema y debidamente autorizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus sedes, a través de la Oficina Gestora de Subdirección Administrativa y Financiera, solicitar a la Oficina Jurídica que se adelante el proceso de contratación directa, aplicando para ello el régimen jurídico, previsto en el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes de la Entidad.

1.2 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Se considera oportuna y conveniente la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLÓGICOS, CORTOPUNZANTES, MEDICAMENTOS VENCIDOS, RESIDUOS LÍQUIDOS, ORDINARIOS Y ESPECIALES (ESCOMBROS) GENERADOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SU SEDE"***, toda vez que las instalaciones de la Entidad son amplias y en sus diversos procesos de atención a pacientes generan varios tipos de residuos, denominados peligrosos y especiales (Escombros) por lo cual debe asegurar al máximo un adecuado tratamiento y saneamiento

ambiental de los mismos para prevenir eventualidades que puedan vulnerar la salud de las personas que laboran en la institución, pacientes y visitantes.

Por lo anterior, es necesario contratar el servicio antes mencionado con una empresa especializada que cumpla con la normatividad técnica y ambiental vigente, considerándose oportuno y conveniente la realización de este proceso de contratación, para la recolección de estos residuos, conforme se relacionan a continuación:

TIPO	BUCARAMANGA PRIMER SEMESTRE 2026	BARRANCABERMEJA PRIMER SEMESTRE 2026
	SUMA POR RESIDUO (KG)	SUMA POR RESIDUO (KG)
Residuos Biosanitarios	1656,7	67,9
Anatomopatologicos	136,3	
Vidrios Contaminados	34	3,5
Residuos ordinarios	155,4	
Quimicos autorizados		
Cortopunzantes kg	17,4	1,7
Cortopulzante + Guardián 1,0 lt		
Cortopulzante +Guardián 2,9 lt		
Cortopulzante +Guardián 0,5 lt		
Escombros	3692	
Tubos fluorecentes		
Farmaceuticos		
TOTAL	5691,8	73,1

2. **OBJETO:** ***"PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLÓGICOS, CORTOPUNZANTES, MEDICAMENTOS VENCIDOS, RESIDUOS LÍQUIDOS, ORDINARIOS Y ESPECIALES (ESCOMBROS) GENERADOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SU SEDE."***

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- Presentar el certificado de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos mensual.
- Contar con licencia ambiental vigente de la empresa y Licencia ambiental vigente de empresas subcontratadas.
- Presentar el permiso de transporte de residuos especiales.
- Realizar la entrega mensual de los Formatos RH1.
- Entregar el manifiesto en cada recolección y disposición.
- Realizar dos capacitaciones en el año.

3. **NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO:** El presente contrato se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
76121900	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76122200	SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto, de conformidad con lo pactado.
2) Responder por la calidad del servicio prestado.
3) Cumplir con los servicios requeridos, de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad.
4) Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6) Para el pago, el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente.
9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
10) Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.
11) Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital.
12) Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
13) El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste o el suministre que entregue a la entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE.
14) Contar con mecanismos participativos de la calidad de los servicios prestados.
15) Generar un plan de mejoramiento, con base en las evaluaciones realizadas por la entidad, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.
16) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) El contratista debe realizar la recolección de residuos dos (2) veces a la semana en la sede principal de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo Bucaramanga y una (1) vez a la semana en las sedes ubicadas en los municipios de Barrancabermeja y Piedecuesta - Santander.
2) Realizar pesaje de lo recolectado, sólo en compañía del encargado de la ruta sanitaria de la institución.
3) Realizar la recolección de residuos peligrosos, la cual se hará en bolsa roja.
4) Realizar la disposición de medicamentos vencidos de manera separada y se entregará manifiesto aparte.
5) Realizar la recolección los días martes y jueves en la sede principal de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo ubicada en Bucaramanga – Santander, y los días lunes en las sedes ubicadas en los municipios de Barrancabermeja y Piedecuesta – Santander, salvo que, por el volumen de residuos, el supervisor requiera que se realice más días.
6) Realizar la recolección dentro del horario establecido por el supervisor (07:00 a.m. – 02:00 p.m.), o el que por necesidades del servicio se indique.
7) Suministrar los recipientes adecuados para el almacenamiento provisional de los residuos líquidos químicos generados en el laboratorio clínico de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus Sedes, con sus respectivas etiquetas.
8) En caso de requerirse, el contratista deberá suministrar hasta cuatro (4) soportes para los guardianes de volúmenes de 1 y 2.9 litros, previamente distribuidos en cada área de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus sedes, donde almacenen residuos corto punzantes.
9) Realizar durante el periodo de ejecución dos (2) capacitaciones sobre residuos peligrosos, direccionadas al personal relacionado a la prestación del servicio.
10) El personal que realice la recolección debe portar los elementos de protección personal y tener afiliación vigente de ARL.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

1) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.
8) La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.

5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de expedición del Registro presupuestal y aprobación de pólizas en caso que se hayan exigido (legalización del contrato), sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

6. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el Estatuto y el Manual de Contratación Vigente de la Entidad.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución es la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, Departamento de Santander y sus sedes.

   Para todos los efectos derivados de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato que pretende celebrarse se entiende que el domicilio contractual es el municipio de Bucaramanga Santander.

8. **SUPERVISION:** La Supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** y/o quien designe el Representante Legal, y tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión vigente de la Entidad, las siguientes:

   a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
   b) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
   c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
   d) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
   e) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
   f) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera.
   g) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.
   a) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus Sedes lo llevan a contratar, el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, la naturaleza de las actividades a realizar la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus Sedes, ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

9. **INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD:** El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus Sedes, conforme el certificado expedido por el subdirector Administrativa y Financiera de la entidad.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, ANALISIS DEL SECTOR

11.1 VALOR DEL CONTRATO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurre el contratista para el desarrollo del objeto contractual la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**.

11.2 FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista de acuerdo al valor facturado cada mes, previa entrega de los manifiestos de recolección y disposición final de los residuos, y del informe parcial y/o final de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Entidad, para tal fin.
Para el pago se hará necesario por parte del contratista, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar.

Los pagos por parte del **CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos.

11.3 SOPORTE PRESUPUESTAL:

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto. En consecuencia, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus Sedes tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato.

Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo.

El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.4.5.02.08.02.01, denominado RESIDUOS SÓLIDOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 598 expedido por la Oficina de Presupuesto el día 30 de septiembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**.

12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

12.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En desarrollo de los principios de la función administrativa, tales como el de transparencia, economía, eficacia y eficiencia, bajo aplicación de los principios de la Ley 100 de 1993, y el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes de la Entidad, se estableció que los Contratos de Prestación de Servicios, pueden celebrarse bajo esta modalidad, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

Teniendo en cuenta que la entidad pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la forma de satisfacer esta necesidad es la de acudir a la modalidad de contratación directa, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

13.1 CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De acuerdo con la selección realizada en el numeral 9 y 12 de este documento, se solicita contratar directamente a una Persona Jurídica, que esté en capacidad legal y técnica de ejecutar el objeto del contrato y que además demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con su objeto y especificaciones, de acuerdo a los siguientes requisitos que se consideran habilitantes para efectos de poder contratar en el presente proceso.

14. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios:

PERSONA JURÍDICA

a.) Carta ofrecimiento de servicio y/o propuesta de contratación: La persona jurídica debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

b.) Formato de hoja de vida de la función pública: La persona jurídica debe allegar la hoja de vida que contenga los datos personales y experiencia de la empresa, junto con los documentos soportes.

c.) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa. La persona jurídica debe anexar copia ampliada al 150% de la representante legal.

d.) Certificado de antecedentes disciplinarios: La persona jurídica debe anexar certificado de los antecedentes disciplinarios de la página web de la Procuraduría General de la Nación de la entidad y su representante legal con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

e.) Certificado de antecedentes fiscales: La persona jurídica debe anexar certificado de los antecedentes fiscales de la página web de la Contraloría General de la República de la entidad y su representante legal con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

f.) Certificado de antecedentes judiciales: La persona jurídica debe aportar certificado de los antecedentes Judiciales de la página web de la Policía Nacional del representante legal con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

g.) Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC): El representante legal de la empresa debe aportar certificado de los antecedentes Judiciales de la página web de la Policía Nacional con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

h.) RUT actualizado de la empresa: La persona jurídica deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha, según la nueva codificación establecida, sin que exceda de tres (3) años desde la fecha expedición.

i.) Certificado de existencia y representación legal: La persona jurídica debe anexar este certificado y cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. (Objeto social relacionado con el objeto a contratar).

j.) Certificado del revisor fiscal (si lo posee por exigencia legal) o del representante legal de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) al igual que aportes parafiscales. Anexando copia de la ciudadanía de ciudadanía del revisor fiscal, de la tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes de la junta central de contadores actualizado y de la planilla de liquidación de seguridad social integral.

K.) Certificados de experiencia: El futuro Contratista deberá aportar certificaciones de experiencia relacionada con el objeto del contrato, que avalen su idoneidad en la materia.

15. 1ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 021 del 15 de enero de 2019, expedida por la Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, se establece la siguiente matriz de riesgos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar:

15.1 CUADRO DE RIESGOS:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7

2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

15.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

N°	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Monitoreo y revisión

	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

16. APLICACIÓN DE CLAÚSULAS EXCEPCIONALES

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, consagradas en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024).

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para la presente contratación, atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar; así como la reglamentación normativa, el contratista una vez celebrado el contrato y dentro de los tres (03) días siguientes, debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

De conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación Vigentes de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga, se necesita contratar a una persona jurídica que desarrolle el objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la Entidad pueda contratar directamente con una persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, sin la necesidad de obtención previamente de varias ofertas.

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente

proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Lo anterior se suscribe en Bucaramanga, el treinta (30) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EDGAR ALBARRACIN COGOLLO
Subdirector Administrativo y Financiero

V° B° Aspectos técnicos: JHON JAIRO MUÑOZ GARCIA
Ingeniero Ambiental Cto 400-2026